

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2071

De Actualidad

El Presupuesto: Habla el Sr. Bergamín.—El Ministro ha dicho:

«Deseo dejar bien definida y aclarada la situación del Presupuesto de mi departamento, y la oposición que hacen al mismo las minorías parlamentarias.

Yo he presentado un Presupuesto con nueve millones y medio de aumento para mejorar la enseñanza. De este aumento, dos millones, próximamente, tienen por objeto traducir en cifras las partidas autorizadas por la vigente ley de Presupuestos, acordadas por el partido liberal en 1913.

Por consiguiente, el aumento verdad que yo llevo al Presupuesto es de siete millones y medio.

De esta cantidad, y después de repetidas reuniones y de mucho discutir, las minorías accedieron al aumento de tres y medio, negando los cuatro restantes.

Inspirándome en el mismo espíritu de concordia de todos mis compañeros, y para no crear ninguna dificultad al Gobierno, accedí yo a la rebaja, pero recabando mi libertad de acción para que esta baja fuese distribuída entre las diversas partidas del Presupuesto, con objeto de causar el menor daño posible a la enseñanza.

Es más: accedí a dar cuenta a las minorías de esta distribución de rebajas.

En la reunión de ayer mañana todas las minorías accedieron, excepto los señores Alvarado y Villanueva, como es sabido. Pero en la reunión de anoche se unió a éstos el Sr. Alvarez (D. Melquiades), con la cuestión batallona de las Escuelas Normales, negándose terminantemente a conceder nada, con grave perjuicio de deshacer la obra que ya está decretada en la «Gaceta».

Después de esta reunión, mi actitud es clara y decidida. Yo me había allanado a todas las peticiones hechas, y he transigido hasta el límite. Pero no es posi-

ble seguir más por este camino. Así, pues, en mi visita de hoy al Sr. Dato he expuesto claramente a éste toda la cuestión, y si la resolución de las minorías es persistir en su negativa, estoy dispuesto, como ya les dije anoche, a llevar el asunto al salón de sesiones, a discutir allí partida por partida. Hay que tener en cuenta que la reforma de las Normales no representa aumento para el Estado, por la participación que en los gastos corresponde a las Diputaciones provinciales.

Tal es mi actitud, decidida e inquebrantable, al ver esta oposición, que se dirige contra mí personalmente.

Si al votarse el Presupuesto resultase derrotado, me retiraría tranquilamente, satisfecho de haber querido hacer algo en pro de la enseñanza de mi patria.

Actualmente este Presupuesto de Instrucción asciende a 72 millones; pero el Estado recauda por la enseñanza 34 millones. La diferencia, de 38 millones, es la verdadera cifra que al Estado cuesta la Instrucción pública.»

A estos argumentos que aduce el señor Bergamín, contestan las oposiciones diciendo que no se discute solamente la cuantía de los aumentos, sino también su aplicación.

Se conceden cerca de 4 millones para determinados servicios, como mejora de sueldos del Magisterio primario, etcétera, etc., pero no se concedería esa misma cantidad si hubiera de aplicarse a otros ramos de la enseñanza.

Temen, en suma, que si se autoriza al Sr. Bergamín para repartir, según su criterio, los aumentos concedidos, habrían de sufrir alguna reducción el consignado para Maestros, por el firme propósito que tiene el Ministro de salvar la reforma de las Escuelas Normales, que importa una cantidad considerable.

Después de todo ésto, se ha celebrado Consejo de Ministros, y, según las manifestaciones hechas a la salida, el Gobierno ha acordado aprobar la actitud del Ministro de Instrucción pública, y mantener su actitud.

GEOMETRIA, por V. F. Azcarza || 510 páginas || 5 pesetas en tela || 4, en rústica.

En el caso de que las minorías persistan en su empeño de rechazar la reforma de Escuelas Normales, el asunto se llevará a discusión en el salón de sesiones para que, la mayoría parlamentaria, decida con sus votos.

No se puede predecir, por consiguiente, el resultado, aunque nosotros seguimos creyendo que, si el Gobierno mantiene la actitud adoptada, las reformas saldrán adelante, aunque sufran algunas reducciones.

El Escalafón.—Se ha enviado a la «Gaceta de Madrid» el Escalafón general del Magisterio correspondiente al año 1913.

Los datos son los que corresponden al 31 de diciembre del año pasado.

Esperamos que el diario oficial comenzará a publicar, en breve, estos documentos.

Celebramos la resolución, si ella no ha de ser, después, motivo para que se retrase otro tanto la rectificación de 1914.

Creemos, además, que la publicación que ahora se hace podrá contribuir a desvanecer errores que hayan podido cometerse y que presentará algunas sorpresas para muchos de los interesados en este asunto.

El concurso de traslado.—Está muy avanzado el estudio de todos los expedientes presentados al concurso general de traslado, y, según noticias, es probable que la propuesta quede terminada, o a punto de terminar, en la presente semana.

Los trabajos han sido, realmente, muy laboriosos por la forma en que se planteó este asunto.

La propuesta se hace, como es natural, con independencia del Escalafón, pero si la publicación no se retrasa en la «Gaceta», podrá servir para aquilatar las propuestas.

Maestros interinos.—Hemos tenido el gusto de recibir la visita de una Comisión de Maestros interinos y la honra de acompañarles en algunas gestiones.

Esperamos que dicha Comisión dará cuenta de sus trabajos, y en tanto podemos anticipar que las impresiones recibidas son favorables a la remoción de los obstáculos que se han presentado en este asunto, y a la colocación rápida de los interinos en el mayor número posible.

Es cuanto podemos y debemos manifestar por el momento.

Una Escuela en un vagón.—La guerra europea ha producido grande perturba-

ción en aquellos lugares donde se libran espantosos combates y en los pueblos inmediatos donde se movilizan las tropas.

Los Maestros han tenido que dejar la clase en muchos pueblos para empuñar las armas y acudir a la defensa de la patria; las Escuelas han sido convertidas en cuarteles o en hospitales, cuando no en almacenes de víveres y de municiones.

En «L'Éducateur» de Losanna (Suiza) hallamos un grabado que representa la clase de una Escuela instalada en un vagón de tercera. Es uno de esos vagones modernos, grandes, corridos, con plataforma anterior y posterior y amplios ventanales.

El Maestro, viejo, fornido, animoso, se encuentra en tierra a la puerta de una plataforma. Por las ventanas asoman las cabecitas de los escolares, niños y niñas, con sus libros y pizarras en las manos, dispuestos a trabajar como Dios les dé a entender.

Antes que vagar por las calles o los campos han preferido habilitar un vagón para Escuela y recibir allí la enseñanza de su Maestro. ¡Lo peor será si la guerra se prolonga y no tienen otra Escuela durante el invierno, o si hasta de esta Escuela original les privan las crudezas de la guerra!

Desde Alemania.—Nuestro querido amigo y corresponsal C. Dernehl nos escribe desde Bergedorf (Hamburgo), dándonos noticias muy interesantes sobre el estado interior de Alemania, sus Escuelas y sus Maestros.

«En Hamburgo, nos dice, apenas ha habido alteración en el régimen de vida. Nada nos falta. Los niños acuden a las Escuelas como en tiempo normal. Sólo que en lugar de 30 alumnos (en el octavo grado, clase selecta) tengo 45, porque muchos Maestros han tenido que dejar las clases para ser soldados en la guerra.

Tengo escrita —añade— desde el verano, una crónica sobre mi viaje por Andalucía (Granada, Málaga, Sevilla, Córdoba) realizado en la primavera última, pero no me atrevo a confiarla al correo, ante el temor de que no llegue a su destino, como no han llegado algunos otros de mis escritos. Sepan, pues, mis colegas andaluces que no los he olvidado, y ahora que se presentan serias dificultades para comunicarme con ellos, es cuando experimento que es más viva la simpatía que despiertan en mis recuerdos.»

Mucho celebraremos que se haga pronto la paz para poder recibir de nuevo las crónicas de Herr Carl Dernehl.

Maestros municipales de Madrid.—Por la Junta municipal de Primera enseñan-

za se ha acordado adjudicar en propiedad las cuatro plazas de Maestras y dos de Maestros de Sección, de Escuelas de instrucción primaria de carácter municipal y sostenimiento voluntario, con el haber anual de 1.500 pesetas, sin derecho a emolumentos, como resolución al concurso anunciado por acuerdo de 7 de noviembre del año último, a doña Remedios Ramón y Rodríguez, doña Aurelia Asensi Bevia, doña María de la Concepción Alcaide Andreu, doña María Teresa Fuchet y Jiménez, D. Domingo Ramos Sánchez y D. Román Pascual, elegidos por el Presidente y los Vocales de la Junta que suscriben la ponencia que figura en el expediente.

Oposiciones restringidas a 2.000 o más pesetas.—Debemos anunciar a nuestros lectores, que los ejercicios para estas oposiciones comienzan el día 23 del mes actual.

Asociaciones de Maestros

Briviesca (Burgos). — Extracto de los acuerdos que se tomaron en la reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1914:

1.º Excitar a todos los compañeros del mismo que no asistieron y a los demás de la provincia, para que ingresen en la Sección de Socorros Mutuos que se intenta implantar en la Asociación provincial desde primero de enero de 1915.

2.º Que por medio del Sr. Habilitado o el encargado de pagar la mensualidad de noviembre, se descuenten tres cuotas de diez céntimos de peseta para la Asociación provincial y una cantidad proporcional al sueldo de cada uno para reponer los fondos ya agotados de ésta de partido, advirtiéndole, que para evitar disgustos, si alguno hubiere contrario a estos descuentos, lo manifieste por escrito al Sr. Presidente antes del día primero de diciembre.

3.º Que la Comisión permanente de la Asociación provincial gestione de las autoridades correspondientes, qué tanto por ciento de su haber, han de satisfacer los Maestros en concepto de consumos, pues la generalidad de los Municipios, les restan por este odioso impuesto buena parte de su mezquino sueldo.

4.º Cambiáronse impresiones sobre las cuestiones de actualidad, celebrando todos la actitud del Gobierno con relación al conflicto europeo; acordándose a la vez constara en acta la protesta más ené-

gica por la intransigencia en que se han colocado las oposiciones, en cuanto se refiere a los aumentos propuestos por el Gobierno para Maestros y Escuelas, y muy particularmente, la minoría liberal acaudillada por el Sr. Conde de Romanones, cosa increíble en él, que se consideró como padre de los Maestros españoles.

El Presidente, *Julián Bañuelos*.—El Secretario, *Salvador Sanz Andrés*.

Torrelavega (Santander). — Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del día 8 de los corrientes:

1.º Que se mejoren los sueldos del Magisterio en la forma acordada por nuestra Asociación provincial, puesto que afecta principalmente a los Maestros que los tienen inferiores a mil pesetas, y que nuestro vocal de la «Nacional» intervenga con ésta para que se consignen las mejoras en el próximo presupuesto.

2.º Que desaparezcan los derechos limitados por ser, a juicio de esta Asociación, denigrantes para la clase, y, por consiguiente, perjudiciales para la enseñanza; y que se supriman por la misma causa los expedientes de incompatibilidad del Maestro con autoridades y vecindario.

3.º Que el artículo 8.º del Real decreto de 7 de julio de 1911 se reforme de modo que los Maestros elementales del plan antiguo que hayan ganado o ganen Escuela por oposición, aún después del citado Real decreto, puedan ascender en el Escalafón.

4.º Que los Maestros de Patronato que sustituyen a Escuelas nacionales tengan los mismos derechos que los demás Maestros.

5.º Que se conceda franquicia postal en la documentación oficial que se relacione con la enseñanza a todos los Maestros nacionales.

6.º Adherirse a todos los acuerdos tomados por nuestra Asociación provincial en la sesión del día primero del corriente; y, por último, admitir como socio al Maestro de Arenas, D. Basilio Esteban.

El Secretario, *Pedro Alvarez*.

Ecós del Magisterio

Pro-interinos.

Instancia que elevan los Maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911 al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Don Angel Martínez Yepes, etc., a V. E. con el mayor respeto expone:

Que ante todo es deber suyo, como Vicepresidente de la «Unión Nacional de Maestros» y representante en esta entidad de la clase interina, tributar a V. E. el más sincero elogio por el marcado interés que viene demostrando por las clases más necesitadas del Magisterio primario nacional, lo que le han hecho acreedor al profundo agradecimiento de las mismas y las que ven en V. E. a su verdadero protector y fundadamente esperan que acabará su meritoria y filantrópica obra poniendo al proletariado de nuestra carrera en ventajosas condiciones para que de esta manera pueda cumplir debidamente la alta y espinosa misión que le está encomendada.

Una de las más importantes mejoras que recientemente ha llevado a cabo vuestro Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, ha sido la colocación en propiedad de 1.000 interinos, comprendidos en el artículo 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, lo que ha merecido también por parte de los interesados el más vivo agradecimiento; pero gracia esta que, aunque digna de los mayores elogios, no puede satisfacer en manera alguna a la sufrida clase interina, pues quedan gran número de dichos Maestros sin colocar, en una situación verdaderamente desesperada, que hace tanto tiempo llevan una vida errante y sujeta a toda clase de privaciones pasando los mejores años en un estrecho círculo que les impide obtener dentro de la profesión una posición relativamente menos desesperante y casi sin esperanzas de redención.

A estos desgraciados y olvidados Maestros hace tiempo que se les viene prometiendo su pronto ingreso en propiedad y no parece sino que la fatalidad se ceba en ellos, ya que todo son dificultades e inconvenientes para atender a sus justas demandas. No se puede alegar, sin embargo, Excmo. Señor, que el no ser atendidos sea debido a falta de medios, pues probado está que en la actualidad existen más de 3.000 Escuelas vacantes de la categoría de 500 pesetas, y por otra parte, en los concursos rápidos trimestrales quedan desiertas infinidad de plazas que sin perjuicio de tercero se podrían destinar a ese fin.

Lo expuesto en el párrafo anterior nos podría inducir a creer que lo que tal vez se pretende es contentar a mis representados con promesas para que entre el desaliento y dejen de perder ese derecho que tan caro les cuesta por el *grave delito* de haberse tenido que dedicar forzosa-

mente a tan ingrata profesión y ser una clase disciplinada dispuesta siempre a sacrificarse en bien de la Patria y de la cultura popular. Si tal se pensara excellentísimo señor, que no nos atrevemos a creer, aparte del atropello de derechos adquiridos que semejante determinación supondría, no se conseguiría otra cosa que sumir más aún en la miseria a los que ejerciendo y todo no pueden disponer de lo indispensable para atender a sus más perentorias necesidades.

La formación de una segunda lista, en vista de tan atendibles razones, en la cual se incluyan a todos los interinos que quedan sin colocar, es de necesidad absoluta, no sólo por que con ello se haría un acto de justicia sino también por lo beneficiada que saldría la enseñanza; y si se tiene en cuenta el crecido número de Maestros de las tantas veces mencionada clase que están en expectativa de plaza, no parecerá tampoco exagerado el pedir que se destinen para acelerar el ingreso de estos humildes funcionarios cuantas Escuelas de la categoría de 500 pesetas están vacantes y las que quedan desiertas en los concursos rápidos trimestrales.

Todos los interesados se encuentran, como se lleva dicho, en una angustiosa situación, y esto les imposibilita, casi absolutamente, de emprender largos y costosos viajes, ya que el irrisorio sueldo que perciben les priva de disponer de la cantidad necesaria para efectuarlos, motivo por el cual, además que facilitar su pronto ingreso, se impone asimismo sean colocados en los respectivos Rectorados donde residen o ejercen, y esto se conseguiría procurando que hasta que haya Maestros con tal derecho se reserven para los mismos las Escuelas de 500 pesetas que están actualmente sin proveer en propiedad y las que vayan vacando en lo sucesivo.

El exponente abriga la esperanza, excellentísimo señor, que el justo clamoreo de la clase interina, el deseo unánime de todo el Magisterio de que se les atienda, como lo demuestra el que cuantas asociaciones profesionales hay en España hayan incluido repetidamente en sus acuerdos esa aspiración de los interinos, y el decidido apoyo de infinidad de diputados y senadores que, al percatarse lo justificadas que son las peticiones que se formulan, han ofrecido influirán poderosamente en el ánimo de V. E. para que de una vez sea concedido lo que a amparo de la ley y en uso perfecto de un derecho reconocido se solicita.

Hora es, pues, que V. E. tienda su caritativa mirada hacia tanto desheredado de la suerte y los saque del desesperado

estado en que se encuentran; son los más necesitados del Magisterio, y, aunque nada más sea por humanidad, se debe poner término a sus sufrimientos.

Atendiendo, pues, a las anteriores consideraciones, a V. E., encarecidamente, suplica:

1.º Que se proceda a la mayor brevedad posible a la formación de una segunda lista en la cual se incluyan a todos los interinos comprendidos en el citado artículo y reglamento de 25 de agosto de 1911.

2.º Que se destinen para el indicado fin cuantas Escuelas de la categoría de 500 pesetas estén actualmente vacantes, y caso de no ser suficientes, que también se destinen las plazas de dicha dotación desiertas en los concursos rápidos trimestrales.

3.ª Que mientras existan Maestros de la mencionada clase sin colocar, no se destinen a las oposiciones libres ni restringidas vacante alguna de la categoría de 500 pesetas.

Gracia que el recurrente espera alcanzar del recto proceder y de los caritativos sentimientos de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—*Angel Martínez.*

(*Siguen centenares de firmas.*)

Maestros suplementarios.

El tema que en el presente escrito voy a exponer a la consideración de todos mis compañeros, parecerá a algunos baladí, a otros digno de ser discutido y a los más necesario de toda necesidad.

Quisiera poder convencer a todos de que es muy necesario solicitar y conseguir de los poderes públicos la creación de un «Cuerpo de Maestros suplementarios», con sueldo constante, que nos sirviera de auxilio en enfermedades y en otros casos a los que prestamos servicios en activo.

Ya sabéis que a los Maestros se nos presentan muchas ocasiones en que, bien por enfermedad o bien por otra precisión atendible, tenemos que faltar a nuestras clases y que esto está sumamente penado en el Código profesional. Pues bien; esta penalidad, esta rigurosidad que a nosotros nos enaltece y enaltece también a la profesión a que nos dedicamos, no es justa a pesar de ser legal, porque no se nos facilitan los medios que precisamos para no incurrir en esas acciones tan pecaminosas. Porque, ¿quién que tenga conciencia exacta de lo que ejecuta, va a denunciar la falta a clase de un Maestro, por enfermedad, ¿Quién que sea consciente y desapasionado se constituye en

delator de la falta del Maestro, siendo la causa justa? Lógicamente, honradamente pensando, nadie. Y, sin embargo, sucede esto muchas veces y estas despreciables denuncias producen inmensos disgustos e irreparables perjuicios a los denunciados.

Ya he dicho que reconozco y agradezco tal clase de denuncias, por la preponderancia que suponen en la enseñanza sobre todo; pero, ¿por qué no ha de estar todo proporcionalmente equiparado?

Vemos, por ejemplo, que en el ferrocarril, la compañía tiene los funcionarios que necesita para su servicio completo; que si un Jefe, un factor, un mozo de estación, cae enfermo o tiene que ausentarse del punto de su destino, inmediatamente se le sustituye (al que justamente falta), sin que sufra detrimento su sueldo, con otro empleado de igual categoría y de la misma idoneidad que el propietario causante, consiguiendo así que el servicio esté atendido siempre y el empleado de plantilla, tranquilo y sin menoscabo en sus haberes. Y esto, ¿cómo se consigue? Pues, teniendo la Compañía un retén de empleados, con sueldo constante y con el calificativo de ambulantes que impide el que nadie tenga que decir que el servicio está ni un momento desatendido.

Y si esto lo hace una Compañía, una entidad, una parte, en fin, de las que forman la nación, ¿por qué no ha de hacerlo el Gobierno de la nación misma? ¿Es que va a ser más la parte que el todo? No; porque ante ser antilógico es hasta antimatemático.

Hace falta, pues, la creación de un Cuerpo de Maestros suplementarios con sueldo constante que evite el que las Escuelas estén cerradas más tiempo que el Reglamentario, y que nos evite también a los de plantilla, la busca y rebusca de sustitutos en situaciones perentorias, y, sobre todo, el abono de cantidad alguna al sustituto por nuestra cuenta.

Ninguna ocasión mejor que la presente ha de haber para conseguir lo que digo; pues estando abiertas las Cortes y éstas en plena discusión de Presupuestos, nada más fácil que el Excmo. Sr. Ministro del ramo presentase un proyecto de Ley en forma parecida al que sigue:

Artículo 1.º Se crea, por el presente, un Cuerpo de Maestros suplementarios que en enfermedades y ausencias sustituya a los Maestros propietarios e interinos.

Art. 2.º El referido Cuerpo constará de cien individuos, varones e igual número de Maestras, diez para cada Distrito universitario y las referidas plazas

se cubrirán por oposición y con el sueldo de 1.000 pesetas.

Art. 3.º Los individuos pertenecientes al Cuerpo que se crea, disfrutará durante el tiempo que estén supliendo la falta del Maestro propietario o interino, de un sobresueldo de 2,50 pesetas diarias y los gastos de viaje en ferrocarril, serán abonados por el Estado.

Art. 4.º Durante el tiempo que no se precise sustituyan a nadie, se utilizarán sus servicios en las Oficinas del ramo o en las Escuelas de la capital del distrito universitario.

He aquí, pues, una sencilla manera de dar colocación a doscientos compañeros más, de facilitar a los Maestros en activo el medio de poder ausentarse, con justa causa, del punto de su destino y de curarse tranquilamente sus dolencias, y de que la enseñanza no se interrumpa ni un momento.

¿Consideráis atendible la idea? Pues a ello.

José Dueso.

Serradilla del Arroyo (Salamanca).

Las clases de adultos en las poblaciones menores de diez mil habitantes.

En el artículo anterior demostramos, con nuestro Código legislativo de Primera enseñanza a la vista, cuán legítimo es nuestro derecho, lo absurdo y caprichoso de la petición del turno y la ilegalidad de la solución dada.

Ahora consignaremos, con tanta clarividencia, como anteriormente se expuso, cómo *debió procederse en la apertura de las citadas clases y qué debe hacerse* para evitar resultados difíciles de diagnosticar y responsabilidades que estamos dispuestos a exigir.

Este es el pensar, el sentir común de 34 Directores de graduadas completamente unificados y dispuestos a llegar hasta el último peldaño administrativo-judicial, para que nuestros derechos no sean usurpados en lo sucesivo.

Ahora, analicemos los dos extremos sentados.

Cómo debió procederse. Todas cuantas autoridades han intervenido en este asunto, tan anormal por su solución, no ignoran, mejor dicho, están al corriente de que en el Ministerio existe pendiente de informe una instancia nuestra—sobre la que aún no ha recaído solución a pesar de haber entrado en el negociado correspondiente en el mes de agosto—y que en ese informe podía verse *algo de luz*, máxime cuando el Consejo de Instrucción pública demostró cuál es su parecer, en

otro informe, que expuesto quedó en mi escrito precedente.

Desde luego, debió informarse antes de la apertura de estas clases, la repetida instancia, para evitar rozamientos, dificultades, disgustos... y aún más; para evitar se interpretara a capricho lo legislado y se le diera al asunto una solución inconcebible, para quien vea claro con los ojos de la razón.

Mas ya que así no sucedió, debieron optar: dejando que la apertura de las clases se verificara por los que han tenido, tienen y tendrán el único exclusivo y solo derecho; o de otro modo, que permanecieran clausuradas hasta su solución.

Lo primero, porque si suponemos se informa favorablemente nuestra petición, desde luego exigiremos la responsabilidad a que haya lugar, para que se nos indemnice de la pérdida sufrida. Y entonces, ¿qué hacer?

Por otra parte, las autoridades *deben tener conocimiento* que el primer día laborable del mes actual ha de procederse a su apertura, y, desde luego, debieron apresurarse—y más en esta situación—a extender los nombramientos de quienes han de desempeñarlas; y esto, con tiempo, si se acepta la inverosímil concesión del turno.

Pues bien; aun cuando os parezca esta afirmación extraordinaria e irregular—mis caros lectores—no se ha obrado así.

Los Maestros Directores de las graduadas de esta ciudad y los de la provincia, sin excepción—en cumplimiento de lo legislado—una vez vieron que nadie se presentaba con el nombramiento en cuestión el primer día de clase; procedieron a la apertura, matrícula y organización de las ya sentadas clases, como en años anteriores lo venían practicando y con el mismo derecho a ello; cuidando, como es consiguiente, comunicar, a quienes se debe hacer, la tal disposición verificada.

Más al día siguiente, se presentan los Maestros de Sección con sus respectivos nombramientos para las repetidas clases, y cuya disposición, por obedecer, acatamos. ¿Qué os parece? Para que todo sea anómalo en este asunto, hasta en el nombramiento o designación, había de obrarse así. Vuestro recto criterio deducirá consecuencias que omito.

¿Qué debe hacerse? Es esto un asunto en el que se ventilan intereses materiales. Nada le distingue de los que cotidianamente tienen su solución en los Tribunales ordinarios. En éstos, los bienes o cantidades objeto del litigio, permanecen bajo la salvaguardia de esos Tribunales, o de quienes a ello tienen derecho, hasta su solución total. Jamás una de las

partes toma—hasta que se procede a su sentencia—cantidad alguna; porque la otra parte, además del derecho de Ley a protesta, pudiera suceder, ganar a ese pleito, y, entonces... las responsabilidades habrían de exigirse a quienes hayan contravenido esos preceptos.

Ahora bien; sentado lo anterior, que está explícito y claro en grado sumo...

¿Qué ha de hacerse para que el daño segundo no sea peor que el primero? Creemos, procede que en ley, justicia y sentir común, la Ordenación de pagos debe retener esas cantidades personales de las clases nocturnas, al menos por lo que atañe a esta provincia, hasta que se dilucide de quien es ese derecho.

Hasta que se vea con claridad meridiana quiénes debían haber desempeñado esas clases. Hasta que demostrado quede que nuestro derecho es indiscutible, la petición del turno caprichosa y absurda y la solución dada, ilegal.

Y nada más por hoy.

Rafael Delgado.

Anuario del Maestro

Hemos comenzado la impresión del Anuario para 1915. Será el tomo décimo-octavo de la colección y esto constituye su mejor elogio. Esta obra, única en su clase, ha venido a ser texto de consulta en todas las oficinas que intervienen en cuestiones de enseñanza y en la mayoría de las Escuelas. El tomo de 1915 aparecerá con la puntualidad que tenemos acreditada y con rapidez que nadie ha podido ejecutar.

Recuérdese que el año anterior el Anuario estaba a la venta el día 4 de enero, conteniendo disposiciones aparecidas el día 31 de diciembre en la «Gaceta de Madrid». Será una colección acabada de todo lo legislado en el año actual, por orden cronológico y con minucioso índice alfabético; verdadero Diccionario legislativo.

Los Maestros pueden incluir el Anuario en las combinaciones; ejemplar, DOS pesetas.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 19.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor de Escortomia, Perspectiva y Sombras, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de Almería.

—Otras disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Subsecretaría.—Resolviendo el expediente incoado por varios Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Barcelona, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza, solicitando para los Auxiliares y Ayudantes reconocimiento de derecho a jubilación y derechos pasivos.

—Anunciando oposiciones para proveer la plaza de Profesor de Mecánica racional y primer curso de Construcción, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

—Idem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, vacante en el Instituto de Almería.

—Concediendo un premio de 500 pesetas a los Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia, respectivamente, a D. Ricardo Bellver y Ramón y D. Santiago de Tos y de Paz.

—Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Oviedo.

—Idem íd. íd. de los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

—Idem íd. íd. del aspirante D. Manuel Martínez Risco y Macías, para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Acústica y Óptica, vacante en la Universidad de Zaragoza.

—Anunciando que han sido admitidos los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, vacante en la Universidad Central.

GEOMETRIA, por V. F. Azcarza # 610 páginas # 5 pesetas en tela # 4, en rústica.

—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Historia de la Lengua castellana, vacante en la Universidad Central.

Noviembre 20.—Subsecretaría.—Disponiendo que por los Directores de los Institutos se remita una relación de los alumnos que han sufrido examen de las asignaturas de Religión, Caligrafía y Gimnasia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio, en lo referente a indemnización a los Profesores de dichas asignaturas.

—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Patología general, vacante en la Universidad de Salamanca.

—Idem íd. íd. a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

—Idem de los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Análisis químico general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Declarando nulo y sin ningún valor por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias, Sección de Exactas, expedido a favor de D. José Mañes Jerez, y disponiendo se expida otro nuevo, libre de todo gasto.



ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Noviembre 13.—Reales órdenes concediendo autorización para ampliar sus estudios en el Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos a doña Aurora Navarro, doña María Teresa Díez y don Angel Redondo, Maestras las dos primeras de La Herrera (Albacete) y La Puebla de Don Fadrique (Toledo), y Maestro de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) el tercero.

—Idem íd. las licencias que se expresan a doña Ignacia Hernández, Maestra de El Soto (Ávila), y doña Rosa Alvarez, que lo es de Tol (Oviedo).

Ordenes.—Admitiendo a doña Inés Antonia González la dimisión del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Burujón (Toledo), y nombrando en su lugar a doña Isabel Patiño.

—Admitiendo a D. José Gómez, la renuncia del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Alfarp (Valencia), y nombrando en su lugar a D. Francisco Mira.

—Disponiendo que D. José Calvo, cese en el cargo de Maestro sustituto de la de Almonacid (Toledo), y nombrando en su lugar a D. Eduardo Amor.

—Nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Villantime, Arzúa (La Coruña); San Juan del Molinillo (Ávila), y Zucaina (Castellón), a doña María Montenegro, doña Paula García y doña Rosario Fenollesa, respectivamente, y Maestros sustitutos de las de Balsa de Ves (Albacete), Igleciapinta (Burgos) y Miajadas (Cáceres) a D. José Tomás Herranz Vizmanos, D. Luis Lozano y don José Calvo.

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, a D. Alejandro Pérez, doña Enriqueta Mir y doña María Gardella.

Nombrando Auxiliar gratuita de Matemáticas de la de Maestras de Madrid a doña Herminia García.

—Idem íd. íd. de Labores de la misma Escuela, a doña Emilia Salvador.

—Disponiendo que por el Rectorado de Valladolid se designen los Médicos que deben reconocer al Profesor de la Escuela de Burgos D. Mateo Rodríguez, que ha solicitado continuar en el servicio activo de la enseñanza después de cumplidos setenta años de edad.

—Nombrando Auxiliar provisional de la de Maestros de Cuenca, a D. Matías González.

—Admitiendo a D. José García la renuncia del cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela de Cuenca.

—Disponiendo que doña María Bulnes, Auxiliar de la Sección de Letras de la de Maestras de Ciudad Real, quede agregada, durante el curso actual, al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Disponiendo que se considere a doña Elvira Tovar admitida a las oposiciones para las plazas de Profesoras de Labores de las Escuelas de Albacete y Baleares.

—Dejando sin efecto el nombramiento de Auxiliar inspectora interina de la de Guadalajara hecho a favor de doña Carmen Cubillo.

—Nombrando Profesores y Profesoras especiales interinos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se expresan a los señores y señoras que también se mencionan.

17 OCTUBRE.—R. O.,

clasificando como de beneficencia particular, la Escuela fundada en Aracena por doña Angeles Martín Carnes.

Visto el expediente incoado por D. Miguel López Delgado, Cura propio de la parroquia de Nuestra Señora de la Asun-

ción, de Aracena, en solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Escuela fundada en dicha ciudad por doña Angela Martín Carnes y Espárrago:

Resultando que por testamento otorgado por doña Angeles Martín Carnes y Espárrago en 10 de mayo de 1908 ante el Notario D. José María de Dios y Rodríguez, se fundó una institución benéfico-docente consistente en una Escuela católica cuyas clases habían de ser nocturnas, para jóvenes (hembras) pobres y adultas a cargo, si era posible, de una Comunidad de Religiosas o, en otro caso, bajo la discreta dirección y vigilancia de los señores Curas de la localidad, con el fin de instruir a las alumnas y procurar, además, de la educación literaria y de labores propias de la mujer, la religión y moral más esmerada, consignándose también en dicho testamento los bienes que constituyen la dotación de la fundación y el patronato que había de regirla:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto a este Ministerio está atribuido el ejercicio del protectorado en las instituciones benéfico-docentes, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de junio de 1911 y 27 de septiembre de 1912:

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto, una institución de carácter benéfico-docente que se halla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por la fundadora deberán ser designados como patronos de la institución, D. Antonio y doña Carmen Martín de Oliva y Romero, D. Federico Enjuto, D. Juan Nepomuceno Granados y Fernández y los tres Curas de la Parroquia de la Asunción que lo fueron al tiempo del fallecimiento de la causante, con la obligación de rendir cuentas anualmente al protectorado en la forma prevenida en la citada Instrucción, puesto que de dicha obligación no aparece que se hallen exentos por la fundadora.

Considerando que la institución expresada, conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado Real decreto de 27 de

septiembre de 1912, deberá dar cuenta de los bienes y rentas que constituyen su patrimonio, remitiendo a este Ministerio un inventario detallado y completo de aquéllos,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la fundación de la Escuela católica instituída en Aracena (Huelva) por doña Angeles Martín Carnes y Espárrago.

2.º Que se confirme en sus cargos a los patronos designados por la fundadora, con la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos, conforme a las reglas establecidas en la Instrucción vigente; y

3.º Que dichos patronos remitan a este Ministerio un inventario detallado de los bienes y rentas que constituyen la fundación y documentos bastantes a acreditar la inversión del capital de aquélla en la lámina correspondiente.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de octubre de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 13 noviembre).

17 OCTUBRE—O.,

desestimando la petición de una Maestra solicitando se anuncien a concursillo las Escuelas que se expresan.

Visto el oficio del Inspector de Primera enseñanza de Lugo remitiendo instancia de doña María Emilia Fernández Díaz, Maestra de Santa María de Bóveda, Ayuntamiento y provincia de Lugo, solicitando se anuncien a concursillo una Escuela de párvulos y una Auxiliaría vacantes en la capital y la Escuela de Nadela;

Considerando que, según dispone el apartado 5.º del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, sólo podrán obtener vacantes en concursillo los Maestros de la misma localidad;

Considerando que, según varias disposiciones de este Ministerio y la Real orden de 30 de julio de 1914, dictada de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, localidad no es sinónimo de término municipal;

Teniendo en cuenta que la solicitante no es Maestra de una Escuela del casco de la localidad en que existen las vacantes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de doña María Emilia Fernández Díaz.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de octubre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 17 noviembre).

21 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo un expediente relativo a los locales Escuelas y casa-habitación de los Maestros de Villalpando.

Vista la denuncia presentada a este Ministerio por el Inspector de Primera enseñanza de Zamora referente a los locales Escuelas y casa-habitación de los Maestros de Villalpando, en aquella provincia;

Resultando que en la visita verificada por el Inspector a las Escuelas de Villalpando dicho funcionario pudo comprobar que de los locales en que están instaladas las Escuelas sólo el que ocupa la Escuela de niñas del segundo distrito es regular, careciendo de local la de niñas del primer distrito y siendo de pésimas condiciones los demás, en vista de lo cual, y de la indiferencia y falta de celo de las Autoridades locales, acordó provisionalmente la clausura de dichas Escuelas;

Resultando que la casa-habitación que el Ayuntamiento facilita a los Maestros carece de las más elementales condiciones de seguridad, decencia y capacidad, sin que aquellas Autoridades, a pesar de las reclamaciones de los Maestros y de lo ordenado por la Junta provincial de Primera enseñanza e Inspección, se hayan preocupado de mejorar las aludidas viviendas;

Considerando que en modo alguno puede tolerarse que el Ayuntamiento de Villalpando tenga sus Escuelas cerradas por falta de local e instalados los Maestros en viviendas que reúnen pésimas condiciones, ocasionando con el olvido de los sagrados deberes que en esta materia le incumben graves perjuicios a la enseñanza;

Considerando que, según el art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, son atribuciones y deseos de las Juntas locales de Primera enseñanza el practicar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad o en arrendamiento los locales que han de ocupar las Escuelas, dando cuenta al Ayuntamiento de los contratos que se otorguen para la puntual observancia,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto disponer que se amoneste severamente a la Junta local de Primera enseñanza de Villalpando por la negligencia y lamentable olvido de sus deberes, y que se ponga este hecho en conocimiento de vuestre señoría, encareciéndole la urgente necesidad de que comunique al Gobernador civil de aquella provincia que obligue a dicho Ayuntamiento, por todos los medios que la ley le confiere, a facilitar locales don-

de instalar decorosamente las Escuelas y los Maestros, y si no dispone de casas propias para los Maestros, que abone directamente a éstos la cantidad suficiente en concepto de alquiler, con arreglo a lo que dispone el núm. 10 del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de octubre de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 3 noviembre).

6 NOVIEMBRE.—R. O.,

disponiendo, que entretanto duren las actuales circunstancias, los títulos académicos y profesionales, se estampen en vitela-papel.

La necesidad de no demorar la expedición de los títulos académicos y profesionales, demora que tanto perjudica a los intereses particulares y la imposibilidad de proveerse de las vitelas en los únicos Centros productores de Europa, por el estado actual de incomunicación mercantil, imponen a este Ministerio la necesidad de dictar disposiciones que tienden a evitar o al menos disminuir los perjuicios inherentes al retraso en el servicio expresado.

Por lo tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que entretanto subsistan las actuales circunstancias, los títulos académicos y profesionales se estampen en vitela-papel, de clase superior, y que este servicio se haga por Administración.

De Real orden, etc.—Madrid, 6 de noviembre de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 18 noviembre).

Inspección provincial de Primera enseñanza de Cuenca.

A los efectos de lo que disponen los artículos 28 y 29 del Real decreto de 29 de agosto último, reorganizando las Escuelas Normales, los Maestros y Maestras que dirijan Escuelas nacionales de esta provincia, en las que haya pretendido hacer sus prácticas pedagógicas algún alumno o alumna libre de la carrera del Magisterio, o algún bachiller que quiera obtener el título de Maestro, se servirán comunicar a esta Inspección, con el nombre del alumno o alumna de que se trate, la fecha del presente curso en que haya empezado a hacer sus prácticas, y, cuando llegue el caso, la en que las termine, indicando la causa cuando por cualquier circunstancia dejase de practicar sin terminar el curso.

Cuenca, 31 de octubre de 1914.—El Inspector jefe, *Miguel Uribe*.

(B. O. 6 noviembre).

Interesante

Advertimos a los numerosos Maestros que nos siguen pidiendo lotes de 125 cuadernos del

Método rápido de
Escritura moderna.

que sólo serviremos, al precio especial de

TRES PESETAS

los pedidos que, acompañados de su importe, hemos recibido ya, pues el plazo para disfrutar de este privilegio terminó el día 10 del actual.

El precio que en lo sucesivo tendrá este Método será de

SEIS PESETAS

el ciento de cuadernos, a elegir.

Téngase muy presente ésto al hacernos los pedidos.

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Julián del Cerro, Isidro Berzal, Eduardo Baeza, Angel Perales, doña Aurora Carranque, Carlos Martín Pinillos, Rafael Monje y Alejandro García.

Toman posesión de sus Escuelas, las Maestras y Maestros siguientes:

Escuela graduada de Cuenca, D. Vicente Uribes; Fuentemizarra, Inocencio Asenjo; Valdelaguna, Andrés Sánchez; Puebla de la Mujer Muerta, Alberto Cerro; Burgomillodo, Eloisa Gil; Navamorcuende, Josefa Olivert; Negredo, Lucía Calle; Viana de Mondejar, Manuela Díaz; Morenilla, Aquilino Colás y Ma'lo; Chavida, Vicente Hernánz; Sotos de Sepúlveda, Isaac M. Navarro.

Villanueva de Alcardete, D. Felipe del Cojo; Villalvilla, Martina Yagüe; Fuentemizarra, Pantaleón Alonso; Morenilla, Aquilino Colás; Torremocha del Campo, Mariano Mochales; Fuensaviñán, Dolo-

ros Aparicio; Baltablado de Beteta, Justa Beltrán, y de Irueste, Luis Alonso.

—Se dejan sin efecto los nombramientos de las Maestras de Bañuelos y de Fresno de la Fuente, doña Victoria Solano y doña María Montero, por renuncia de las interesadas.

—Se concede autorización para actuar en oposiciones a las Maestras y Maestros siguientes: al Maestro de la Escuela de Lagartera, D. Juan Jiménez; Maestra de Sección de San Ildefonso, doña María Sánchez; Maestro de Sección de Añover de Tajo, D. Florencio Jiménez; Maestra de Carbonero el Mayor, doña Aniceta Irulegui.

—Se declara vacante la Escuela de Setiles, por cese de doña María Andrés Juberías.

—Nombramientos de la Dirección general: Auxiliar de la Normal de Maestros de Cuenca, a D. Agustín Ballesteros; ídem de la Normal de Maestras de Madrid, a doña María Avín.

—Se nombra Maestra suplente de la Escuela de Chapinería, a doña Saturnina Alejandra Díez, por licencia para ampliar estudios de la propietaria.

—Se conceden cuatro meses de licencia a la Maestra de Altarejos, doña Nieves Jugo.

—Se designa para el desempeño de las clases de adultos, a los Maestros siguientes: D. César Rodríguez, para la clase de Riaza; D. José Martínez, para la clase de San Ildefonso; D. Julio Estecha, Pastrana, y se aprueban las propuestas formuladas de las provincias de Segovia y Ciudad Real.

—Se admite la renuncia a los Maestros y Maestras siguientes:

Escuela de Henarejos, D. Francisco Reyes; Bustares, Manuel Solano; Salmeroncillos de Abajo, Antonia Téllez; Villalba del Rey, María P. Cano; La Cabrera, Esperanza Bueno; Almonacid del Marquesado, Vita Milagros Rubio.

—Se comunica a la Sección administrativa de Ciudad Real, la residencia de las Maestras nombradas por concurso de ingreso de interinas para las Escuelas de Fuenllana y Enjambre, doña María Cecilia Tomás y doña María J. Cano.

—Devuelve la Superioridad instancia de doña Soledad Rodríguez, denegando la petición formulada en solicitud de quinquenios.

—Se recibe instancia de la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, doña Blasa Ruiz, solicitando licencia por enferma.

—El Maestro D. Rafael Robles, solicita Escuelas interinas.

—D. Emilio Tejeiro, solicita Escue-

las desiertas del Concurso de ingreso de interinos.

Cuenca.—Ha sido nombrado Maestro interino de Sección de la Escuela graduada de niños de esta ciudad, D. Vicente Uribes.

—El Rectorado ordena a doña María del Carmen García, alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, proponga una Maestra titulada a quien designar para suplente y que se encargue de la Escuela de niñas de Santa María del Campo.

—En el concurso de ingreso de interinos ha quedado sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela de Collados, mixta, para Maestro.

—La Dirección general de Primera enseñanza, ha nombrado Auxiliar provisional de la Sección de Ciencias de esta Escuela Normal de Maestros, a D. Agustín Ballesteros y sustituto personal del Profesor de Pedagogía de la misma Escuela, a D. Matías González.

—El Rectorado de la Universidad Central, ha nombrado Maestra suplente de la Escuela de Valtablado de Beteta, a doña Justa Beltrán, en tanto disfruta la Maestra propietaria la autorización concedida para asistir al curso permanente de Dibujo.

—Ha sido declarado por el Rectorado Central en el primer período de observación, por enfermo, el Maestro de la Escuela de Villar del Sar de Arcas, don Pedro Sáiz, habiendo nombrado suplente a D. José Albarañez.

—Se ha recibido en la Sección administrativa de Primera enseñanza, el título de Bachiller expedido por la Universidad Central a favor de D. Pablo Pascual de la Fuente. La entrega al interesado ha de ser personal.

—En virtud de los concursos de ascenso y traslado de agosto último, el Rectorado Central ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros propietarios:

D. Baltasar Lloret, de Villaconejos; don Julián Orozco, de Mohorte; doña Leonor Bertomeu, de Pajaroncillo y doña Julia Nieto, de Villar del Sar, de Navalón.

Como consecuencia de estos nombramientos, quedarán vacantes las Escuelas de Fuentes Claras, Moncalvillo y Huérquina.

—El Rectorado de la Universidad de Santiago, ha nombrado Maestro de la Escuela de Fonecuzas (Coruña), a don Eduardo García, que desempeña la de Tragacete, en esta provincia.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—El Rectorado ha remitido los títulos de Maestras propietarias, en virtud del concurso de ingreso de interinos a favor de las siguientes: doña Genoveva Freixes, para Espinabell (Molló); doña Josefa Anglada, para Talaxá (Oix); doña Rosa Serna, para S. Ferreol (Parroquia de Besalú); doña Teresa Nolla, para Palmerola; doña María Soledad Jiménez, para Garrigolas; doña Elisa Pérez, para San Miguel de Pera (Oix); doña Rosa Olivé, para San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll) y doña Josefa Larrumbe, para Torn (Parroquia de Besalú).

—Ha sido nombrada Maestra interina de San Pedro Pescador, doña Severina Ardamuy.

—Han quedado vacantes las Escuelas nacionales de párvulos de Olot y de niñas de Viloví.—C.

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—Han sido nombrados por el Rectorado de este Distrito Universitario, Maestros interinos los señores siguientes:

Sustituto de Zamanes, Municipio de Lavadores, D. José Alonso Leiras; Auxiliar interino de la Escuela graduada de Merín, D. José María Quinteiro; Interino de la Escuela mixta unitaria de Sabrejo en el término municipal de Corbia, D. José Arceo, y de la de Prado en el de Covelo, D. Manuel Ledo.

—Solicita del Ministerio de Instrucción pública su jubilación por edad el Maestro de la Escuela nacional unitaria de Maceira, municipio de Labín, D. Evaristo González.

—Han participado a la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, los Alcaldes de Covelo y Caldas de Reyes, el fallecimiento de los Maestros de Prado, D. José Benito Domínguez, y el de Arcos de la Condesa, don Tomás María Ruibal.

—Han tomado posesión de sus Escuelas, los Maestros nombrados propietarios en virtud del concurso resuelto de interinos, que lo fueron:

D. Francisco Sabajanes, para la de Estacas, en el Municipio de Fornelos; don José Muñíos Nogueira, para la de sostenimiento voluntario de Corredoira, en el de Cotovad; D. Jorge Jesús Vázquez, para la de Rebordechán, en el de Creciente, y D. Marcial Vieitez, para la de Dosiglesias, en el de Forcarey.

—El Sr. Rector de este Distrito universitario, ha acordado expedir los títulos administrativos del concurso rápido de ascenso y traslado de julio último, nom-

brando para esta provincia a los señores siguientes:

D. José Portela, para la Escuela nacional de Santa María de Sacos, Municipio de Cotovad, con 625 pesetas, procedente de la de sostenimiento voluntario de Gende en el de Sama; D. Juan Manuel Estévez, para la de San Lorenzo de Oliveira, en el de Puenteáreas, con 625 pesetas, procedente de la de Santiago de Oliveira, en el mismo Municipio; doña Josefa González, para la de Padrones, en dicho Municipio de Puenteáreas, con 625 pesetas, que deja vacante una Escuela en la provincia de Avila; D. Manuel Piñeiro, para la de Couso, en el Municipio de Campo-Lameiro, con 625 pesetas, procedente de la de Paradela, en el de Meis; doña Juliana Espierry, para la de Bamio en el de Villagarcía, con 500 pesetas, que deja vacante otra Escuela de igual sueldo en la provincia de Huelva; y doña María García, para la de Marquitián, provincia de La Coruña, que debe cesar en la de Franqueira en la de Pontevedra.—C.

Distrito de Valencia

Murcia.—Han empezado a funcionar las tres Escuelas de nueva creación concedidas al Ayuntamiento de San Javier.

—A doña Felisa Pérez, Maestra de esta ciudad, se comunica que le ha sido concedida licencia de un mes con todo el sueldo, para restablecimiento de su salud.

—Se comunica al Maestro de Puebla de Soto, D. Pedro Jiménez, el sobreseimiento del expediente que se le seguía.

—D. Francisco Hernández, ha cesado en el cargo de Maestro de la Escuela de Espinardo, por haber sido nombrado para la de Almanzora en la provincia de Granada.

—Han sido devueltas las nóminas especiales en que se acreditan haberes por diferencias de sueldos, a doña Josefa Aguilera, Faustina Albaladejo, D. Salvador López, Pedro Sánchez, Bartolomé Paños, Marcos Mereño y José M.^a Molina, para que se haga una nómina por cada año a que se refieren dichas diferencias.—C.

Distrito de Valladolid

Burgos.—Al Inspector de Primera enseñanza se le traslada oficio del Alcalde de Olmedillo, concediendo un voto de gracias por sus buenos servicios en la enseñanza, a los Maestros D. Macario Cruzado y doña Adelaida Maeso.

—Por no ajustarse al presupuesto, se devuelven las cuentas de material de 1913

a los Maestros, D. Alberto Laín, de Hoyales de Roa; doña Ursula Alonso, de Imineri; D. Fidel Olalla, de Revilla; doña María del Carmen González, de Torresandino; doña Manuela Herrero, de Santo Domingo de Silos, y doña María Dolores Izaguirre, de Villamediana de Losa.

—Se cursa al Rector de Valladolid, instancia de D. Anastasio Gómez, pidiendo título con 625 pesetas para Villasante de Montejo.

—Al Alcalde de Villafría de Burgos, se traslada oficio del Rectorado concediendo licencia para oposiciones, a don Guillermo Gómez, Maestro de Cotar, dando cuenta del mismo al interesado.

—A D. Juan Gil, Maestro de Torresandino, se le traslada decreto del Director general dejando sin resolución instancia dirigida al mismo por no estar reintegrado ni en forma legal.

—Al Director general se han cursado los expedientes de jubilación de D. José Lomas, Maestro de Olmillos de Lasamón y doña Deogracias López, de Olenillos.

—Al Rectorado de Valladolid, se participan las vacantes para interinidad de Villallacre, Quintanilla Sobresierra y Buezo de Bureba.

—Se han recibido en esta Sección los nombramientos de Maestros interinos hechos por el Rectorado, a favor de los siguientes Maestros: D. Pedro Molinero, para Peñalba de Castro; D. Estanislao Vilorio, para Grisaleña; D. Andrés Orcajo, para Celada de la Torre; D. Manuel Ránula, para Ura; D. Gerardo Ayuso, para Cojobar; D. Manuel Torre, para Quintanapiar; D. Jenaro Largo, para Bañuelos de Bureba; D. Emeterio Albilla, para Villante; D. Arsenio Sáinz, para Jaramillo Quemado; D. Pablo Valladolid, para Quintanaortuño; D. Francisco García, para Quintanilla de las Viñas; D. José Mayor, para Reinoso; D. Miguel Alonso García, para Lodoso; D. Crescenciano Llorente, para Torregalindo.

D. Juan Galo de la Peña, para Barrio de Borcos; D. Pedro Sobrino de la Pinta, para Miranda de Ebro; D. Gorgonio Benito Arribas, para Ruyales del Páramo; D. Nicasio Santamaría, para Herbosa; D. Balbino Salinas, para Sotopalacios; D. Roque García, para Cabilia; D. Guillermo Llamas, para Cubillos de Losa; D. Fructuoso Villalba, para Albacastro; doña Trinidad Castañeda, para Entrambosríos.

Doña María Candelas Cereceda, para Trespaderne; doña Adelaida Sáiz, para Aranda de Duero; D.^a Aurea Pérez, para Santa María Rivarredonda; doña Emilia Avila, para Castrillo de la Vega; doña

Gabina García, para Penaches; doña Carolina Lorenzo San Román, para Palacios de la Sierra; doña Lucila Santa Ollala, para Bugedo; doña Escolástica López, para Puebla de Arganzón; doña Otilia Huidobro, para Barriosuso; doña Margarita Lara, para Hervera de los Altos y doña Benedicta Rodrigo, para Montuenga.—C.

Crónica General

Jueves 19.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros tratando de los debates parlamentarios, especialmente, en los que se relaciona con la aprobación de los Presupuestos.—Además de los Presupuestos, ha continuado hoy en el Congreso el debate sobre el proyecto de riegos del Alto Aragón.—Los despachos oficiales enviados al Gobierno por las Autoridades militares de Marruecos, no acusan novedad en toda nuestra zona de influencia.—Los representantes de Valencia han solicitado del Gobierno, y éste ha accedido a ello, que se ponga a discusión cuanto antes el proyecto de ley sobre el ferrocarril directo a Valencia.—Los pescadores del puerto de Huelva, han abandonado el trabajo.

Extranjero.—Los partes de origen alemán, dicen que el día de ayer transcurrió sin gran novedad, rechazando el ataque de los enemigos en varias regiones; idénticos son los telegramas de los franceses, y añaden, que al Norte de Saint-Mihiel se ha librado un violento duelo de Artillería, volando los alemanes el pueblo de Chavancourt, que anteriormente tenían minado.—El Príncipe de Gales, heredero del trono de Inglaterra, ha marchado a la guerra y se incorporará al cuartel general de los aliados.—Desde hace días se dice que Italia intervendrá en breve en el conflicto europeo a favor de Alemania y Austria, y que esta última al terminar la guerra cederá las provincias que tiene en su poder.

Viernes 20.—Se ha discutido hoy en el Congreso el proyecto concediendo la amnistía y el presupuesto de Marina. En el Senado ha seguido discutiéndose el Presupuesto de Estado.—Los representantes de las minorías del Congreso se han reunido estos días para tratar de algunos asuntos económicos, examinando la propuesta sobre concesión de zonas neutrales en los puertos, y algunas reformas relacionadas con el Banco de España y el Hipotecario.—Esta noche regresa el Rey

de la cacería de Santa Cruz de Mudela.—Durante la primera quincena del mes actual, la recaudación de Aduanas acusa una baja de tres millones de pesetas.

Extranjero.—La escuadra alemana ha bombardeado el puerto de Libau durante 4 horas, echando a pique algunos barcos pequeños, causando además desperfectos en algunos edificios y la muerte a 5 personas.—Dos aviadores franceses que practicaban reconocimientos en la línea de los alemanes, han sido muertos por éstos.—Un aeroplano alemán que aterrizó en terreno francés, a causa de la niebla, ha sido capturado por los franceses y presos sus tripulantes.—Noticias de Flandes dicen que la situación sigue igual; en el resto de la línea sólo se dan acciones de detalle, sin importancia decisiva.

Correspondencia Particular

Avila. J. H. Deberá examinarse de las asignaturas que le falten por el nuevo plan; ya no hay títulos elementales, ni superiores, sino títulos de Maestro de Primera enseñanza.

Valverde. R. S. Le recomendamos para esa preparación, la Historia de España por Solana; cuesta 4 pesetas, y puede enviarlas en sellos, pero certificando la carta.

Avila. T. R. Los ejercicios comenzarán el 23 de diciembre; se cree que no habrá cuestionarios, pues no los pide el nuevo Reglamento.

Valencia. R. T. Conformes; envíelos.

Fonsagrada. G. M. P. El precio de los cuadernos fué por una sola vez y como ensayo.

Prado-Lalín. A. B. Se le escribe.

Onao. J. D. M. Envío Catálogo.

Santo Domingo de la Calzada. J. A. Se refiere a las oposiciones restringidas de 2.000 y más pesetas; empezarán el 23 de diciembre.

Burgos. C. E. El 23 de diciembre empezarán los ejercicios de Maestros y de Maestras.

Segovia. J. M. No recuerdo nada en contrario. En la Normal le darán detalles.

Corcos. E. D. No habíamos recibido nada. Por el anuncio que dice, si es corto, una peseta cada inserción. De su expediente, preguntaré. He de advertirle, sin embargo, que es incompatible la pensión con el sueldo en activo.

Puerto de Santa María. F. L. Llamaré la atención en el Ministerio.

Alconchel. M. C. M. A mi juicio al interino de la Escuela en que estaba establecida anteriormente.

Higuera de Llerena. T. R. B. No se han anunciado. No conocemos a ese señor. Esas licencias se conceden para asuntos propios.

Aclor. A. A. Puede reclamar ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Zaragoza. P. L. No tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.

Iruñela. J. S. Haber aprobado la reválida de Maestro superior. No sabemos cuando se anunciarán.

Salmerón. H. L. A mi juicio, son incompatibles.

Huevar. A. S. Tiene que cursar el segundo año del nuevo plan y, aunque parezca absurdo, volver a examinarse de las mismas asignaturas que dice. No puede terminar por el plan antiguo.

Ponzano. T. P. Puede prohibirlo la Junta si cree que perjudica a la enseñanza. Si se trata de creación de una Escuela privada para niños, vea el Real decreto de 1.º julio 1902. Deben ser admitidos los que tienen derechos limitados. Supongo se hará antes de fin de año.

Corcos. E. D. Para despachar dentro de este mes.

Sabadell. F. P. Entró en abril. Pasó a Contabilidad en 2 de junio. Está en tramitación.

Bellpuig. M. T. No hay lista hecha; pero si lo tiene solicitado figurará, en esas condiciones, en la primera que se haga. La disposición que desea puede verla en nuestro Anuario para 1914.

Ledaña. M. P. G. Si cuando prestó esos servicios no tenía hecho el depósito, no le sirven para nada, aunque solicitara a su debido tiempo.

Padrenda. J. E. P. No sabemos cuando se pagará. Tiene derecho a casa desde que tomó posesión. Acuda en instancia a la Inspección.

a pesar de sus 864 páginas, está propagándose con asombro entre Maestros de ambos sexos y son, además, muchas las Escuelas que la han adoptado como libro de lectura.

Contiene trozos de 230 autores, en dos tomos primorosamente encuadernados, que se venden, indistintamente, a seis reales cada uno.

De venta en esta Administración y principales librerías.

10—5

TINTA IDEAL

Negra. Fluida. Indeleble.—Superior a cuantas se conocen. Elaborada según fórmula del Maestro nacional D. Eduardo Blasco, de Prat de Llobregat (Barcelona). Basta poner el polvo que contiene un bote metálico, *en agua fría*, para obtener en el acto *Dos litros* de tinta de superior calidad. Valor de un bote, 50 céntimos.

De venta en las librerías. Al por mayor al autor.

15—13

OBRA NUEVA

Enciclopedia escolar 1.º y 2.º grados.—Resumen sencillo, breve y práctico de las materias de Primera enseñanza.—Bonito tomo de 300 páginas sólidamente encuadernado.—*Doce pesetas docena.*—Ejemplar muestra, al autor mandando cinco sellos de 15 céntimos.—Todos los pedidos directos al autor, antes de 1.º de enero a *8,50 pesetas, docena.* Dirección: Manuel Guin, Mollerusa (Lérida).

3—3

EL MAESTRO al dar la clase, debe tener siempre al alcance de su mano, la obra «Colección de Trozos» en prosa y verso, de nuestros mejores prosistas y poetas, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda, para en cualquier momento, poder poner de manifiesto a sus alumnos los modelos en el bien decir de nuestra literatura. La novísima edición, que hay hoy a la venta, *reducidísima de precio*

Se ha puesto a la venta la nueva edición de la HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana, aprobada para servir de texto en las Escuelas Normales.

En estos días quedarán servidos todos los encargos pendientes.

Suscripción
 12 meses . 12 pesetas
 6 " " " 6 " "
 Se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 181
 Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7

Combinaciones para Navidad.

Por 15 pesetas,

pagadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un Anuario del Maestro para 1915, que está en prensa. (2 pesetas).—3.º Nueve pesetas, a elegir, de libros de Primera enseñanza de nuestra propiedad.—Quince números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

Por 20 pesetas,

abonadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un Anuario del Maestro para 1915, que está en prensa, (2 pesetas).—3.º Doce pesetas de libros de Primera enseñanza, a elegir de nuestra propiedad.—4.º Cinco pesetas, a elegir, entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 pesetas.) *El trabajo manual en las Escuelas primarias* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Italia* (1,50 pesetas); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 pesetas); *La Escuela en acción* (1.º grado, 2 pesetas); (2.º grado, 4 pesetas); Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

En TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

Por 25 pesetas,

abonadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un Anuario del Maestro para 1915, que está en prensa, (2 ptas.)—3.º Quince pesetas de libros de Primera enseñanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Siete pesetas, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un *Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad*, serie A, B o C, a elegir.—Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.

En TOTAL, CUARENTA PESETAS y veinticinco números.

Lotería Nacional.

Según costumbre establecida desde hace años, en el actual dedicamos a nuestros favorecedores dos décimos enteros de la Lotería de Navidad, que ha de sortearse en Madrid en el próximo mes de diciembre. Para el reparto de la cantidad que la suerte depare a nuestros lectores, se procederá como es conocido de años anteriores.

A este efecto, en todos los pagos que se hagan daremos tantos números correlativos como pesetas importe el pedido o pago, sea de suscripción o libros.

Igualmente participarán de esta Lotería, los que envíen bonos de suscripción gratuita, y a ellos se les dará un número por cada cuatro bonos.

Encarecemos a todos los que piensen utilizar estas combinaciones, que lo hagan cuanto antes, pues si esperan a última hora podrán hallarse privados de la participación de la Lotería.